



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

31**COLMENAR DE OREJA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobación inicial ordenanza municipal del Ayuntamiento de Colmenar de Oreja de seguridad y convivencia ciudadana.

Mediante acuerdo de Pleno Ordinario celebrado el día 26 de enero de 2017, se somete a información pública por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el texto de la ordenanza municipal de seguridad y convivencia ciudadana para la presentación de reclamaciones y sugerencias en los términos establecidos en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El texto íntegro de la ordenanza podrá ser consultado en la Secretaría Municipal y en la página web del Ayuntamiento.

En Colmenar de Oreja, a 31 de enero de 2017.—El alcalde, Francisco José García Paredes.

(03/3.583/17)

